



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Providencia	Auto interlocutorio N° 522
Radicado	050013110012- 2022-00371 -00
Proceso	Acción de tutela
Accionante	Maria Magdalena Cruz Velasquez
Accionada	Reparto Unidad para la Atención y reparación integral a las víctimas
Referencia	Rechaza tutela

Correspondió a este despacho por reparto, el conocimiento de la presente Acción de Tutela instaurada por la señora **MARIA MAGDALENA CRUZ VELASQUEZ**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS –UARIV-**; pretendiendo se le amparen sus derechos fundamentales incoados.

En auto N° 504 del 08 de julio de la presente anualidad, el cual inadmitió la acción impetrada, se le concedió a la parte accionante el término de tres (3) días, para que procediera a subsanar los requisitos exigidos en el mismo y, en virtud que se encuentra vencido el término aludido, y dichos requerimientos no fueron cumplidos por no haber allegado al despacho memorial alguno de subsanación.

Por lo anteriormente expuesto, el **Juzgado DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de tutela instaurada por la señora **MARIA MAGDALENA CRUZ VELASQUEZ**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS –UARIV-**.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **116** **fijados** hoy 18 de JULIO de **2022** a las
8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42499d3b67db4c8223c67d7d2b2541c2b35f3b791ce95136c226aae80ff239ad**

Documento generado en 15/07/2022 01:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>